I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001210

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 10 OCT. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2296/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/337/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/873/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/8732018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** R.U.T. N°65.450.850-K, con Personalidad Jurídica N°579-2004, representado por su Presidente doña **Luz Orellana Díaz**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES .**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/873/2018 se otorga al **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES** una subvención ascendente a la suma de $470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiar la compra de una máquina de coser recta, una overlock y telas.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001210

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES

En Cerrillos, a 09 de agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** Personalidad Jurídica N°579-2004 Rut N°65.450.850-K, representada por su Presidente doña **LUZ ORELLANA DÍAZ**, chilena,

siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/873/2018, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES** una subvención de $ 470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 esto es, para financiar la compra de una máquina de coser recta, una overlock y telas.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LUZ ORELLANA DÍAZ** en representación del **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUEJERES
p.p. LUZ ORELLANA DÍAZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML